

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00393
DEMANDANTE: SURTIMADERAS SÁCHICA LÓPEZ S.A.S.
DEMANDADA: SOMINERA ENERGÉTICA LTDA

1.- Teniendo en cuenta las documentales allegadas por la apoderada de la actora, que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. a la demandada **SOMINERA ENERGÉTICA LTDA**, a la **carrera 5 No. 3-139 del municipio de Ubaté**, misma dirección dada a conocer en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, con constancia de haber sido enviada por medio de la empresa de correos "472" con **certificación: entregado a: firma ilegible y aparece número cédular. Fecha de Entrega: 14-05-2021** -fls. 34 y 35- **agréguense** a las presentes diligencias y **ténganse en cuenta** para los efectos legales respectivos.

Revisadas el expediente tenemos que la ejecutada no ha comparecido a tomar notificación del mandamiento de pago, por lo que la actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez